

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 3/2020

En Santiago de Chile, a 8 de mayo de 2020, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 9:00 horas, se abre la 3ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asiste a la sesión presencialmente el Ministro (S) de Agricultura, señor José Ignacio Pinochet Olave. Atendida la contingencia asociada a la pandemia por coronavirus, y las medidas de distanciamiento social recomendadas por el Ministerio de Salud, asisten por medios remotos los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro (S) de Obras Públicas, señor Cristóbal Leturia Infante.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, Cristián Monckeberg.
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Gloria Hutt Hesse.
- Ministro de Minería, señor Baldo Prokurika Prokurika.

Actúa como Secretaria la señora Paulina Sandoval Valdés, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

2.1. Recategorización de la Reserva Nacional Nonguén a Parque Nacional.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza la sesión señalando que se analizará la recategorización de la Reserva Nacional de Nonguén, por lo que da la palabra al señor Richard Torres, de la Corporación Nacional Forestal ("CONAF"), para que exponga la materia.

El señor Torres, comienza su exposición entregando un breve contexto e indica que actualmente contamos a nivel nacional, con un total de aproximadamente 18 millones de hectáreas en Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales, es decir, el 21% del territorio del país se encuentra protegido.

Agrega, que lo que busca la iniciativa que hoy se somete al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, no es ampliar la cantidad de territorio protegido, sino que modificar la categoría que hoy tiene asignada el área, pasando de Reserva a Parque Nacional, lo que ha sido solicitado reiteradamente por la comunidad.

La Reserva Nacional de Nonguén se encuentra ubicada en la comuna de Chiguayante, Concepción y Hualqui. En lo referido al porcentaje de superficie regional que representan las áreas protegidas en la región de Biobío, cabe señalar que éstas representan un 2,64% de la región.

Destaca que, desde el año 2014, la "Asociación de Municipalidades para la Preservación del Territorio Nonguén", integrada por las Municipalidades de Chiguayante, Concepción y Hualqui, se encuentra trabajando en realzar la importancia de la reserva y cómo generar el auge de la misma.

Respecto de la protección de flora y fauna, señala que en la zona coexisten diversas especies que se encuentran en categoría de conservación, como por ejemplo, el Pitao, el

Michay Araucano, la Guiña y el Cangrejito Tigre. Agrega que la zona tiene el mayor remanente de “Bosque Caducifolio de Concepción” de toda la provincia de Concepción, en un entorno urbano y de plantaciones.

Continúa señalando que atendida la disminución de las precipitaciones en Concepción es importante dar protección a esta cuenca, ya que es productora de agua potable. Luego, señala que el objetivo general de la propuesta es preservar una muestra del “Bosque caducifolio mediterráneo-templado costero de Roble y Queule”, resguardando su biodiversidad, provisión de servicios ambientales y sus procesos evolutivos, así como fomentar y permitir el uso público a través de actividades recreativas, la educación ambiental y la investigación científica. En términos de los compromisos de gobierno, éste es un parque bicentenario y se está elaborando un proyecto de infraestructura, con senderos, señaléticas y otras obras.

A continuación, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, destacó que se trata de un área natural que tiene importantes beneficios para la población que podrá contar con una extensa área natural para su cuidado, esparcimiento, educación ambiental y uso científico. Es importante destacar además que sería el primer parque nacional periurbano de Chile.

Luego, da la palabra al señor José Manuel Rebolledo, Director Ejecutivo de CONAF, quien indica que se trata de una iniciativa que ha sido arduamente trabajada con el Intendente de la región, señor Sergio Giacaman, y que se ha hecho un trabajo conjunto con el Consejo Regional. Además, destaca que se trata de una aspiración ciudadana, es un parque natural que se encuentra a 20 minutos del centro de Concepción, en la transición entre el bosque esclerófilo de espinos que de la región del Maule y el bosque Valdiviano. Por último, señala que la recategorización de la reserva no implica un aumento en la cantidad de hectáreas del área protegida, ni compromete ni obstaculiza las iniciativas de inversión y destaca que es un importante proyecto de infraestructura.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt agradece la presentación y luego da la palabra al Ministro (S) de Agricultura, señor Pinochet, quien comienza agradeciendo la presentación realizada por CONAF, e indica que el proyecto es de suma importancia para el Ministerio de Agricultura, que constituye una prioridad presidencial y un muy buen ejemplo de Parque Bicentenario. Adicionalmente, agrega que su recategorización fue pensada de manera tal que no irroque un aumento del gasto fiscal.

A continuación, el Ministro (S) de Obras Públicas, señor Leturia, solicita que quede explicitado en el plan de manejo del parque cual es la infraestructura vial que se considera a futuro.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba unánimemente por los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 6, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.2. Decreto Supremo que establece metas de recolección y valorización de Envases y Embalajes.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, da la palabra al señor Guillermo González, jefe de la Oficina de Economía Circular, del Ministerio del Medio Ambiente, quien expone acerca de la propuesta de decreto supremo que establece metas de recolección y valorización de Envases y Embalajes.

El señor González señala que este decreto viene a dar solución a varios de los problemas estructurales que existen en la gestión de residuos. Agrega que uno de los principales problemas existentes en esta materia, es la cantidad de residuos de envases y embalajes

que se generan en Chile, y destaca que, si bien generamos menor cantidad de residuos que Estados Unidos, estamos por sobre lo generado por China.

Continúa señalando que de los 130 sitios de disposición final que existen en nuestro país, el año 2019 debieron haber cerrado 45. Sin embargo, ello no fue posible atendida la cantidad de residuos que genera nuestro país, lo que implica que los rellenos sanitarios van acortando su vida útil, incluso superando su capacidad.

El señor González continúa su exposición señalando que la Ley 20.920, viene a hacerse cargo de esta problemática, estableciendo la responsabilidad extendida del productor ("REP"), que es un instrumento económico de gestión de residuos que obliga a los productores de ciertos productos a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de los productos que colocan en el mercado, y cuyo objeto es cambiar la lógica de una economía lineal por una economía circular.

A continuación, señala que durante el proceso de elaboración del Decreto, se trabajó con un Comité Operativo Ampliado, conformado por representantes de órganos de la Administración del Estado, Municipalidades, productores, comercializadores, gestores, recicladores de base, consumidores, universidades y ONG. A mayor abundamiento, indica que, se realizaron 8 sesiones del Comité Operativo Ampliado, además de 70 reuniones con actores relevantes y expertos.

Asimismo, señala que el objeto del decreto es fomentar la prevención de la generación de residuos y aumentar la valorización de estos, de modo que los residuos que generan las familias se dividan en tres flujos, uno de envases y embalajes, otro de residuos orgánicos y el resto será llevado a sitios de disposición final.

Respecto del ámbito de aplicación, señala que la propuesta de decreto supremo contempla 2 categorías: por una parte, se encuentran los envases y embalajes domiciliarios y, por otra, los no domiciliarios. El decreto también contempla excepciones, como por ejemplo, las microempresas, así como las empresas que generan menos de 300 kg/año de envases. Asimismo, señala que el decreto establece subcategorías, respecto de las cuales se establece una meta, la que va aumentando anualmente, en un periodo de doce años.

A este respecto, señala que las metas permitirán al país pasar del actual 12,5% de reciclaje de envases y embalajes domiciliarios a un 60% de estos elementos en el mediano plazo, equivalente a los países desarrollados. El decreto establece metas específicas para cada material: Cartón para líquidos (60%), metal (55%), papel y cartón (70%), plásticos (45%) y vidrio (65%). Para los residuos industriales, la obligación permitirá alcanzar una tasa de reciclaje del 70%. Estas obligaciones deberán ser cumplidas por las empresas a través de una persona jurídica sin fines de lucro denominada "sistema de gestión", la que deberá organizar las actividades de recolección y valorización que le permitan a las empresas cumplir sus metas.

En este contexto, destaca que los objetivos de la regulación y el horizonte final de las metas de envases y embalajes domiciliarios y no domiciliarios se mantienen respecto de lo señalado en el anteproyecto, pero se otorga gradualidad a los regulados de forma de avanzar de forma paulatina al comienzo, atendida la envergadura de la infraestructura y la logística necesaria para organizar la recolección domiciliar de los residuos reciclables. En cuanto a este último aspecto, señala que en un comienzo, el 10% de las viviendas del país tendrán el retiro en su hogar de productos reciclables, y se irá avanzando gradualmente hasta alcanzar una cobertura del 80% de los hogares de Chile. Es decir, 4 de cada 5 hogares del país tendrán recolección en su puerta de los envases reciclables.

Destaca asimismo que la propuesta de decreto definitivo incorpora con mayor fuerza a los recicladores de base, conforme las observaciones señaladas durante la participación pública. En efecto, se establece la obligación de que el Plan de Gestión incorpore un "Plan

de Formalización de los Recicladores de Base”, el que deberá asegurar que el 50% de las instalaciones de recepción y almacenamiento incorporen recicladores de base, ya sea como administradores, operarios o recolectores; así como, un programa de capacitación para los recicladores con el que el sistema de gestión trabaja. Asimismo, permite la contratación directa de los recicladores de base por parte del Sistema de Gestión.

Luego, señala que en el proceso de elaboración del Decreto se realizó el Análisis General de Impacto Económico y Social, el cual fue elaborado por la División de Información y Economía Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.

A continuación, la jefa de la División de Información y Economía Ambiental, señora Tatiana García, señala que el análisis de costo beneficio tomó en consideración la situación base del sector y las metas y obligaciones que se proponen en la normativa, para luego analizar cuáles son los efectos económicos de la propuesta y cuales son los beneficios que brindará la regulación.

Agrega que dentro de los principales beneficios que se identificaron se encuentran los ahorros por reemplazos de insumos, la reducción de emisiones de CO₂, y la confección de materia prima nueva. Señala que algo que es clave es que hay ahorro en la gestión municipal de los residuos.

Por otro lado, respecto de los costos, indica que implica un costo adicional la recolección, el almacenamiento y la valorización de estos residuos, como también la participación de las personas en la materia. Señala que, además, se consideran los costos de fiscalización y de administración de los sistemas de gestión donde se van a coordinar los distintos actores obligados por la normativa.

Finalmente, señala que del análisis económico realizado a partir de la revisión y estudio de los antecedentes precedentemente expuestos, se logró determinar que en el caso de la presente normativa los beneficios son mayores a los costos, por ejemplo, en el caso de los residuos domiciliarios tenemos un 10% de beneficios por sobre los costos, y en el caso de los no domiciliarios, tenemos un 35% de beneficios por sobre los costos. En términos globales, la norma tiene un 20% de beneficios por sobre los costos.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, señala que el proceso de elaboración de este Decreto fue extenso ya que hubo mucha participación de la ciudadanía, de los recicladores de base y de la industria.

A continuación, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Gloria Hutt, felicita la iniciativa y señala que es un avance en la normativa ambiental muy sustantivo. Agrega que esto reconfigurará los viajes de recolección de residuos actuales y probablemente se generarán nuevas rutas, por lo que solicita que en la determinación de dichas rutas se considere la participación del Ministerio de Transporte, de manera de determinar el impacto que se generará.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, recoge lo señalado y agrega que esta semana se lanzó el Comité Estratégico para la ruta de la economía circular para Chile, en donde se abordaran materias que tendrán una fuerte implicancia en el transporte, por lo que también se requerirá contar con su colaboración en esa materia.

Luego, el Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Monckeberg, felicita el trabajo del equipo y señala que es una normativa muy compleja, y consulta si hay algún sistema que incentive al consumidor para colaborar con la gestión del residuo. El señor González, le informa que, si bien no se contemplan incentivos, se elaboró un Acuerdo de Producción Limpia que tiene por objeto la incorporación de una ecoetiqueta de manera de que los consumidores sepan que productos son reciclables y cuáles no. Agrega que, en las visitas a regiones, se recogió la necesidad que tienen las personas de reciclar sus productos, muchas veces nos

solicitaron la creación de nuevos puntos limpios, por lo que existe un gran interés por parte de comunidad de reciclar. Por último, agrega que en los costos de implementación se consideró los costos de educar a las personas en cuanto a qué y cómo reciclar, ya que la participación adecuada de las personas es esencial para el funcionamiento del sistema.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba unánimemente por los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 7, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.3. Decimosexto Proceso de Clasificación de Especies.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, indica que a continuación, se revisará el Decimosexto Proceso de Clasificación de Especies, y expondrá la materia el jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, señor Juan José Donoso.

El señor Donoso comienza su presentación señalando que el objetivo de esta presentación es someter al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad los resultados del Decimosexto Proceso de Clasificación de Especies.

Luego, señala que dicho proceso tiene por objeto evaluar el estado de conservación de las especies nativas de Chile y contar con un listado oficial único de especies según estado de conservación, de manera de evitar la dispersión de fuentes de clasificación y dar certeza en la materia tanto al sector público como privado.

El señor Donoso continúa señalando que el proceso de clasificación de especies se encuentra mandatado por el artículo 37 de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. La clasificación se realiza por un Comité Científico Técnico y su procedimiento se encuentra establecido en el Decreto Supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación. Destaca que el proceso se fundamenta en información científico-técnica y criterios objetivos, y puede ser aplicado a animales, plantas, algas y hongos.

Agrega que de las propuestas realizadas, 35 de ellas fueron enviadas por la ciudadanía, una por el Museo Nacional de Historia Natural y 65 por el Ministerio del Medio Ambiente. Luego, señala que de las propuestas realizadas, 10 fueron de plantas, 46 de animales y 22 de hongos.

Finalizada la presentación, el Ministro de Minería, señor Prokurika, consulta de qué manera se sustenta técnicamente la clasificación de una determinada especie en una determinada categoría. Al respecto, el señor Donoso, informa que, si bien el inicio del proceso es participativo, las propuestas son evaluadas por un Comité Científico, de manera de determinar científicamente la necesidad de que una determinada especie sea clasificada y, si es así, bajo qué categoría.

Luego, el Ministro de Minería, señor Prokurika, consulta cual es el procedimiento que permite que una especie, pueda tener una clasificación distinta según la región en la que se encuentre. Agrega que, por ejemplo, el guanaco en el norte es una especie que se encuentra en peligro de extinción, pero en el sur no lo es, ya que muy por el contrario, hay abundancia de guanacos.

El señor Donoso aclara que el instrumento de la clasificación de especies, permite fijar los esfuerzos en la zona que se requiera, por lo que la clasificación de especies considera su distribución en el territorio.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, aclara que este instrumento considera el territorio y permite fijar los esfuerzos en aquellas zonas en que sea requerido, no se trata de una clasificación de la especie en sí misma, sino que de la especie en relación con un territorio determinado.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba unánimemente por los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 8, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 11:00 horas.



Carolina Schmidt Zaldívar

Ministra del Medio Ambiente

Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Paulina Sandoval Valdés

Jefa División Jurídica

Ministerio del Medio Ambiente

Secretaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad